

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

2093 *Resolución de 5 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Madrid y la Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados, en la selección y ejecución del proyecto «rehabilitación y ampliación del edificio sede del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados», cofinanciado por el FEDER.*

Con fecha 1 de diciembre de 2009 se ha suscrito un Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad de Madrid y la Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), en la selección y ejecución del proyecto «rehabilitación y ampliación del edificio sede del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales)» cofinanciado por el FEDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de enero de 2011.—El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad de Madrid y la Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), en la selección y ejecución del proyecto «rehabilitación y ampliación del edificio sede del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales)» cofinanciado por el FEDER

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Excm. Sra. doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, en su condición de Presidenta de la Comunidad de Madrid, nombrada por Real Decreto 809/2007, 19 de junio, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. don Benigno Valdés Díaz en su calidad de Director General de la Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), con CIF G84537927, domiciliada en Madrid, Pabellón Central del antiguo Hospital de Cantoblanco, Edificio n.º 7, Carretera Madrid-Colmenar Viejo, km 14 (CP 28760), nombrado en virtud de acuerdo del Patronato, de fecha 3 de febrero de 2006, elevado a público por Escritura firmada el 27 de febrero de 2006 ante el notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, con el número 549 de su protocolo y que como tal ostenta la representación legal de dicha Fundación, según se recoge en el artículo 20 de sus Estatutos vigentes.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio,

EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C/2007/6667, de 12 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad de Madrid promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 26.1.20 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 3/1983, 5 de febrero). En concreto a la Consejería de Educación y en virtud del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación, a través de la planificación y ejecución de la política de investigación y desarrollo tecnológico.

6. Que el Organismo de Investigación Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales) tiene como objetivo, conforme al artículo 5 de sus Estatutos, donde se señalan los fines fundacionales, realizar actividades de investigación científica de excelencia en materia de ciencias sociales.

7. Que el Organismo de Investigación Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), tiene la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del 3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y por ello se someterá a las disposiciones de dicha norma en los contratos que celebre para la ejecución de este convenio.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad de Madrid han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El objeto del presente convenio es seleccionar proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los Fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. *Proyecto seleccionado.*—El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es el señalado en el Anexo I: «Rehabilitación y ampliación del edificio sede del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales)».

Tercera. *Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER, con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013, en una cuantía del 50 % del importe de la inversión elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que asciende a 2.600.000 euros. Por tanto la aportación del FEDER será 1.300.000 €.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español, en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales) el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo, concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% de la inversión elegible de los proyectos. Tanto el anticipo como el préstamo se concederán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.833.

3. La Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se obliga a realizar las actuaciones correspondientes al proyecto hasta su completa finalización y a efectuar los gastos comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por importe de 3.741.318,68 €, de los que justificará 2.600.000 euros ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitarias sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pacten en la cláusula quinta.

4. La Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, los gastos elegibles realizados en la ejecución del proyecto hasta el importe de 2.600.000 € correspondiente a la inversión elegible, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER:

| Actuación | Presupuesto Total - Euros | Inversión Elegible - Euros | Aportación FEDER MICINN | Aportación Nacional (IMDEA Ciencias Sociales) |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|---|---|
| Rehabilitación y ampliación del edificio Sede de IMDEA Ciencias Sociales | 3.741.318,68 € | 2.600.000 € | 50% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013. | 50% (ver cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio). |
| Total | 3.741.318,68 € | 2.600.000 € | 1.300.000 euros | 1.300.000 euros |

Cuarta. *Sujeción a la normativa FEDER.*—Los gastos e inversiones que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 50 % del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. *Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.*—El organismo de investigación Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales) devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.300.000 euros) y el FEDER compensará la parte de anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (1.300.000 euros):

1. Devolución del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.300.000 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con un periodo de carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.300.000 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, la Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales) ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos, indicado en la cláusula octava.

El Organismo de Investigación Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), al no encontrarse sujeto al régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, informará al Organismo de Investigación Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales) de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez, permitirá cancelar la correspondiente deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

Sexta. *Seguimiento y Evaluación.*—Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Educación y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad de Madrid. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. *Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.*—El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará, por aquella que lo invoque, a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. *Plazo de ejecución del proyecto.*—El proyecto identificado en el Anexo I, deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. *Publicidad de las actuaciones.*—Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad de Madrid en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. *Régimen jurídico y resolución de controversias.*—Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Madrid, a 1 de Diciembre de 2009.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Presidenta de la Comunidad de Madrid.—Por el Organismo de Investigación Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), Benigno Valdés Díaz, Director de la Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales).

Anexo I al Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad de Madrid y la fundación instituto madrileño de estudios avanzados (IMDEA ciencias sociales), en la selección y ejecución del proyecto «rehabilitación y ampliación del edificio sede del instituto madrileño de estudios avanzados (IMDEA ciencias sociales)», cofinanciado por el FEDER

Introducción.

La creación de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEA) es una actuación prioritaria del Plan Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid 2005-2008 (IV PRICIT).

IMDEA es el nuevo marco institucional establecido por la Comunidad de Madrid para combinar y aumentar de manera efectiva el apoyo tanto público como privado a la investigación en la región, y para orientarla hacia las necesidades de la economía y la sociedad en su conjunto, creándose para ello una red de institutos para la investigación de excelencia en áreas con un impacto económico elevado, lo cual influirá positivamente en el desarrollo regional.

IMDEA tiene como finalidad principal fomentar las actividades de I+D+i en la región y transferir sus resultados a la sociedad, en colaboración con todos los agentes implicados y en especial con el sector industrial, contribuyendo a través del estímulo a la innovación, a la mejora de la productividad y la competitividad de la economía madrileña y en definitiva a un crecimiento sostenible a medio y largo plazo.

La Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales) se crea en 2005 en el marco del Plan Regional de Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid 2005-2008 (IV PRICIT), para promover el estudio de los problemas sociales de nuestro tiempo desde una perspectiva histórica y multidisciplinar, a fin de comprender mejor el presente y responder a los desafíos a los que se enfrenta la sociedad.

IMDEA Ciencias Sociales ha nacido con el propósito de contribuir y dar visibilidad internacional a la ciencia e investigación realizadas en Madrid, fomentando las actividades de I+D+i y transfiriendo sus resultados a la sociedad.

IMDEA Ciencias Sociales ha sido seleccionado entre otros proyectos para la presente ayuda por su impacto potencial en el desarrollo regional, así como por haber alcanzado en los años transcurridos desde su creación un nivel de desarrollo, que augura unas buenas perspectivas de futuro y que se pone de manifiesto en la atracción de investigadores de excelencia, en la obtención de financiación externa y en la colaboración con otros centros de investigación nacionales y extranjeros y con las empresas de la Comunidad de Madrid.

Objetivo general.

La Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales) tiene como objetivos los siguientes:

Fomentar las actividades de I+D+i de forma que sus resultados sean útiles para la sociedad.

Fomentar las actividades de I+D+i en las empresas para ayudar a crear un entramado empresarial científica y tecnológicamente puntero.

Desarrollar ciencia y tecnología punteras propias e internacionalmente competitivas.

Alcanzar una masa crítica de investigadores y equipamientos de calidad internacional.

Captar capital humano de excelencia.

Fomentar la colaboración interdisciplinar.

Y para ello pretende:

Crear grupos de investigación capaces de afrontar el estudio de una realidad social muy compleja desde varios puntos de vista simultáneos.

Promover la realización de trabajos científicos de gran relevancia social, contribuyendo a incrementar la calidad de la vida democrática.

Apoyar la incorporación de jóvenes al mundo de la investigación en Ciencias Sociales.

Fomentar la colaboración entre los científicos sociales y el mundo empresarial.

Facilitar la inserción en el sistema madrileño de ciencia y tecnología a científicos sociales formados en el exterior o que estén realizando su labor fuera de nuestras fronteras.

En línea con su objetivo de atraer a la región investigadores de calidad internacional, IMDEA Ciencias Sociales cuenta en la actualidad con 7 investigadores senior, todos ellos en el top 5% a nivel internacional de sus respectivos campos de investigación por el número y relevancia de sus publicaciones en las principales revistas internaciones. A ellos se unirán en breve un número similar de investigadores senior y junior y se prevé que en los próximos 5 años, el Instituto cuente con 40 investigadores.

En los próximos años, continuará la selección de equipos científicos cualificados para la realización de los objetivos del Instituto, lo que se completará con la selección de recursos humanos de gestión, con la organización y realización de Conferencias y Congresos, la participación en eventos científicos y el establecimiento de acuerdos para la realización de proyectos de investigación conjuntos con otros centros de investigación.

Por lo que respecta al impacto potencial del Instituto en términos científicos y tecnológicos, se espera que IMDEA Ciencias Sociales refuerce las actividades de I+D en su área congregando a investigadores de gran calidad y promoviendo la investigación de excelencia orientada hacia las necesidades de la economía y de la sociedad en su conjunto.

Objetivos específicos.

Por Resolución de 1 de diciembre de 2006, la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid adscribió a la Consejería de Educación, para el uso de las funciones que tiene encomendadas, el edificio denominado Pabellón Central del antiguo Hospital de Cantoblanco (Edificio n.º 7), situado en el Km. 14 de la Carretera Madrid-Colmenar Viejo. Con fecha 1 de diciembre de 2006, IMDEA Ciencias Sociales solicitó a la Consejería de Educación el uso privativo de ese inmueble, al objeto de utilizarlo como sede del Instituto, para la realización de los fines que a ella le son propios.

Se trata de un edificio de carácter singular, construido en 1917 como sanatorio para tuberculosos. Entre los años 1940 y 1950 se añadió un cuerpo central que, de acuerdo con el proyecto actual, se debe demoler.

La solución adoptada respeta el extraordinario carácter propio de la construcción inicial, adosando longitudinalmente una estructura paralela en forma de fachada, a modo de invernadero, que lo complementará y dotará de los espacios necesarios.

Por medio de la Orden número 7076/2006, de 4 de diciembre, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid otorga la concesión administrativa de uso privativo de dicho edificio a la Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales), por un plazo de 50 años, a partir de dicha fecha, para su uso como sede y la realización de sus fines fundacionales. A cambio, IMDEA Ciencias Sociales se hace cargo de los gastos derivados del mantenimiento y uso del inmueble objeto de la concesión y de las obras que sean necesarias para su rehabilitación, así como del pago de los tributos derivados exigibles según la legislación vigente.

El objetivo específico del proyecto es la rehabilitación y ampliación de la sede definitiva de IMDEA Ciencias Sociales en el Pabellón Central del antiguo Hospital de Cantoblanco y su finalidad básica es que el Instituto disponga del espacio y los medios adecuados para el desarrollo de su actividad en los próximos años, para el cumplimiento de los objetivos con los que fue creado en el IV PRICIT.

La transformación del Pabellón Central de Cantoblanco en un instituto de investigación moderno conlleva la necesidad de una ampliación importante de los espacios existentes. Se trata de adosar a todo lo largo del Pabellón una estructura paralela en forma de fachada, que resuelva a la vez los problemas del mismo en cuanto a la estructura espacial existente, a las circulaciones y a las instalaciones.

Para ello, han de llevarse a cabo:

Obras de derribo: Derribo del edificio central anexo y de los dos pequeños torreones intermedios para facilitar la ubicación de los nuevos núcleos de circulación vertical.

Obras de consolidación: Los elementos estructurales del edificio existente no cumplían los requisitos mínimos de seguridad. En esta fase se dota al edificio de una nueva estructura incluyendo la relativa a la zona de ampliación. Todos los forjados y la crujía intermedia se tendrán que sustituir por pilares y forjados que cumplan las especificaciones técnicas actuales.

Obras de restauración: Restauración completa teniendo especial cuidado en la recuperación de las fachadas antiguas con todo su adorno hecho en fábrica de ladrillo. Todos los forjados y la crujía intermedia se tendrán que sustituir por pilares y forjados que cumplan las especificaciones técnicas actuales. El volumen principal albergará los despachos de los investigadores, de la dirección y de los gerentes. En los cuatro torreones se acondicionarán las secretarías de dirección, y zonas de servicios en planta baja y primera y salas de reunión en planta segunda.

Obras de ampliación: Ampliación del edificio existente con una nueva fachada y una cubierta, que en su conjunto cierran los patios traseros existentes a modo de invernadero. Los patios albergarán en planta baja las zonas de trabajo comunes. La nueva fachada que da al Noroeste y a carretera de Cantoblanco ejerce de filtro de luz y visibilidad y albergará la biblioteca del instituto en tres niveles y los puestos de trabajo individual. El nuevo volumen adosado resuelve todas las necesidades en cuanto a espacios, circulación e instalaciones.

Se cubrirá la zona de ampliación y se cerrarán los patios traseros. Los patios albergarán en planta baja las zonas de trabajo comunes. La nueva fachada que da al Noroeste y a la carretera de Cantoblanco ejerce de filtro de luz y visibilidad y albergará la biblioteca del instituto en tres niveles así como los puestos de trabajo individual. El nuevo volumen adosado resuelve todas las necesidades en cuanto a espacios, circulación e instalaciones.

El resultado de estas obras será un edificio con una superficie construida de 5.926 m², superficie útil de 5.231 m² y con capacidad para 100 puestos de trabajo (de los cuales, 40 para investigadores senior).

Las dos primeras fases, necesarias para la seguridad del edificio, se encuentran ejecutadas en el momento de realizar esta propuesta, por lo que el presupuesto contemplado se refiere a las fases de rehabilitación y ampliación en fase de licitación.

Objetivos científicos.

IMDEA Ciencias Sociales promueve el estudio de los problemas sociales de nuestro tiempo desde una perspectiva histórica y multidisciplinar, a fin de comprender mejor el presente y responder a los desafíos a los que se enfrenta la sociedad.

Todas las áreas de investigación en Ciencias Sociales son de interés para el Instituto. Las siguientes son algunas de las áreas y campos de investigación indicativas objeto de análisis del Instituto.

1. Democracia y Estado del Bienestar: Nuevos aspectos de la seguridad nacional e internacional, Instituciones y acuerdos internacionales, Democracia y participación, Mercado y servicios públicos, Calidad de vida.

2. Población y sociedad: Familia y reproducción, Educación e integración social, Salud, sociedad y bienestar, Movimientos de la población, Conflictividad social, Envejecimiento y Sociedad del Bienestar, Cooperación al desarrollo.

3. Instituciones y desarrollo: Desarrollo: concepto, medición, estadísticas e indicadores, Análisis de coyuntura y evolución del ciclo económico, Instituciones políticas, sociales y económicas.

4. Empresa e innovación: Finanzas, Innovación y tecnología, Capital humano, Mercado laboral: educación, migraciones, regulación, Nuevas formas de organización del trabajo, Relaciones Universidad-Empresa.

5. Regiones, naciones y organizaciones supranacionales: Economía, Historia de las organizaciones internacionales, Áreas metropolitanas.

6. Geografía y ecología: Consecuencias ecológicas de la acción del hombre, Aspectos económicos y tecnológicos del desarrollo económico, Consecuencias jurídicas y sociales del desarrollo industrial, Pluralidad de ordenamientos e integración, Cambios en el mapa mundial del desarrollo.

7. Ciencia y cultura: Comunicación científica, La ciencia como parte de la cultura, Opinión pública, valores de la sociedad y nuevas tecnologías, Economía de la cultura, El español y la tecno-ciencia.

8. La educación y la formación de capital humano: Economía de la educación, Innovación educativa y sociedad del conocimiento, Relaciones entre ciencia y educación, Aprendizaje, familia y sociedad, Nuevas alfabetizaciones, lenguaje y aprendizaje.

Dentro de sus áreas de investigación, en la actualidad están en marcha los siguientes proyectos de investigación, en la mayor parte de los casos en colaboración con prestigiosos centros de investigación nacionales y extranjeros:

1. Las ventajas productivas de las ciudades.
2. Capital humano, políticas públicas y riqueza de las naciones.
3. Una teoría de la oferta laboral con agentes heterogéneos del comportamiento individual al agregado.
4. Transmisión de la información en los mercados financieros.

Presupuesto total.

| 5.1 Presupuesto. | | |
|---|---|--------------|
| Concepto | Descripción | Importe |
| Derribos y demoliciones. | | 19.607,08 |
| Rehabilitación y restauración. | | 107.957,41 |
| Movimiento de tierras. | | 142,19 |
| Red horizontal de saneamiento. | | 15.978,10 |
| Recalces y cimentación. | | 2.948,56 |
| Estructura. | | 67.046,28 |
| Cubierta. | | 128.817,24 |
| Albañilería divisiones y cerramientos. | | 179.250,72 |
| Pavimentos. | | 442.468,06 |
| Revestimientos y falsos techos. | | 227.294,91 |
| Aislamientos e impermeabilizaciones. | | 22.017,53 |
| Carpintería de madera. | | 30.842,39 |
| Carpintería de aluminio. | | 498.172,87 |
| Cerrajerías y protección. | | 100.629,83 |
| Vidrios y espejos. | | 142.363,28 |
| Pintura y decoración. | | 48.198,23 |
| Instalación de fontanería. | | 47.524,25 |
| Instalación de electricidad. | | 604.426,30 |
| Protección contra el fuego. | | 306.237,24 |
| Instalación de elevación. | | 102.378,14 |
| Seguridad y salud. | | 49.664,67 |
| Urbanización y entorno. | (219.696,14) importe no elegible. | 0,00 |
| Presupuesto de ejecución material. | | 3.143.965,28 |
| Gastos generales (13%). | | 408.715,49 |
| Beneficio industrial (6%). | | 188.637,92 |
| Suma gastos generales y beneficio industrial. | | 597.353,40 |
| Total presupuesto de contrata. | | 3.741.318,68 |
| IVA. | (16% = 598.610,99) importe no elegible. | 0,00 |
| Total elegible FEDER. | | 3.741.318,68 |
| Inversión elegible convenio. | | 2.600.000,00 |

La financiación solicitada con cargo al presente Convenio que asciende a un importe de 2.600.000 euros (Inversión elegible Convenio) representa un 69,49 % del total elegible FEDER, que no incluye el concepto de urbanización ni el de I.V.A.

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo: Fundación Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales).

Título: Rehabilitación y ampliación del edificio sede del Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA Ciencias Sociales).

Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 2.600.000,00.

Préstamo concedido - Aportación nacional (euros): 1.300.000,00.

Plazo de amortización: 10 años.

Periodo carencia: 3 años.

Interés: 0%.

| Fecha de vencimiento | Cuota de amortización (euros) |
|----------------------|-------------------------------|
| 2.02.2013 | 130.000,00 |
| 2.02.2014 | 130.000,00 |
| 2.02.2015 | 130.000,00 |
| 2.02.2016 | 130.000,00 |
| 2.02.2017 | 130.000,00 |
| 2.02.2018 | 130.000,00 |
| 2.02.2019 | 130.000,00 |
| 2.02.2020 | 130.000,00 |
| 2.02.2021 | 130.000,00 |
| 2.02.2022 | 130.000,00 |
| Total | 1.300.000,00 |

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 1.300.000,00 euros.

Plazo de amortización: 31.12.2014.

Interés: Cero.